



RESOLUCIÓN C.O. N° 0167-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

-1-

VISTO.- El Memorando N° 074-2013-P-UNAM del 03 de abril de 2013, Hoja de Coordinación N° 127-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0360-2013/UP/OPP/UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Memorando N° 074-2013-P-UNAM del 03 de abril de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora propone a la Ingeniero Civil Luz Candelaria León Zapata de Elguera, para la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para tal efecto, adjunta su Curriculum Vitae documentado, en el que obra su Constancia de habilidad profesional vigente.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 03 de abril del año en curso, se acordó aprobar su contratación, para el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 17 de abril hasta el 16 de agosto del 2013, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00, cuyo pago se afectará a la planilla de gastos de supervisión de los Proyectos de Inversión: "Implementación con equipos de ingeniería del gabinete de topografía para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", "Mejoramiento del servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", "Instalación e implementación de los laboratorios especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", "Mejoramiento del servicio académico en el pre-grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM Moquegua".

Que, para dicha contratación, con Hoja de Coordinación N° 127-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación remite la certificación presupuestal, con registro SIAF N° 355, precisando la meta, específica, rubro, por el monto total de S/. 14,000.00, en base al Informe N° 0360-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de la Ingeniero Civil LUZ CANDELARIA LEÓN ZAPATA DE ELGUERA, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 17 de abril hasta el 16 de agosto del 2013, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00, cuyo pago se afectará a la planilla de gastos de supervisión de los Proyectos de Inversión precisados en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo a la certificación SIAF N° 355 y la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.
	003	26.71.61	18	3,500.00
	004	26.71.41	18	3,500.00
Servicio diversos: Ing. Luz Candelaria León Zapata	030	26.22.23	13	3,500.00
	031	26.22.23	18	3,500.00

Artículo Segundo.- Precisar que la labor que se contrata es una función de carácter temporal y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0167-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

-2-

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Wsc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ORH
Interesada
ARCHIVO (2)